



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-01161 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante (No 29 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 16 de marzo de 2022, por la suma total de **\$ 12.710.274,19** (nuevo Capital después de aplicación de abonos por \$12.090.467,56+ intereses moratorios por \$619.806,63) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>025</u> de hoy <u>05 DE ABRIL DE 2022</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b354e4298a44df9cafd2db3f6dc71cfd440701a4aed9aa500fee9d6e9810**
Documento generado en 01/04/2022 02:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>